Sesión ordinaria día 21 octubre.

En el pueblo de Arcolleta veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyo delos al margen, en sesión ordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antuez, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fué aprobada. Acto seguido dióse cuenta por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, de una circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha diez y siete del actual, por la cual se previene á los Ayuntamientos nombren á persona que debidamente autorizada pase en la Subvención de Hacienda á cobrar los recargos municipales sobre las contribuciones territorial y de Subsidio correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio económico; y el Ayuntamiento enterado de cuanto se dispone por dicha circular, acordó por unanimidad nombrar á D. Francisco Soria y Porta comisionado por el mismo, para que en su nombre y representación pase en la Subvención de Hacienda de esta Provincia á cobrar los indicados recargos municipales, librándole testimonio del presente acuerdo para que le sirva de credencial en legal forma y satisfaciéndole con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto la cantidad de cinco pesetas por gastos de viaje y comisión.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que según lo dispuesto por el art. 35 de la vigente ley municipal el número de Concejales que deben componer el Ayuntamiento debe ajustarse á la escala por el mismo ordenada, y como quiera que tanto por el último censo, aprobado provisionalmente, como por resultado del último padrón vecinal, cuenta este

pueblo con mas de 2.000 habitantes, este Ayuntamiento debe componerse en lo sucesivo de un Alcalde, dos Tenientes y siete Concejales; por cuyo motivo y a fin de que tenga debido cumplimiento lo ordenado por el citado artículo, era de parecer que si bien en las próximas elecciones de Concejales debería procederse a la elección de cuatro Concejales, que son los que deben cesar en sus cargos en primero de Enero próximo, se procediese a la elección de cinco Concejales para completar el número total de este Ayuntamiento; y enterados los Sres. del mismo de la inserción del Sor. Presidente y de lo prevenido por el art. 35 de la citada ley Municipal, acordaron por unanimidad que en las próximas elecciones de Concejales se procediese a la elección de cinco Concejales que son los que corresponden elegirse para tener completo este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando de la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo de que certifico.

José Mateo

Vicente Prieto

Andres Colomer

Presidente Sandi

Jose de Alcañiz

Geronimo Comes Jaime

Hermenegildo Fornaguera

Juan Simó Sandi

Sesión ordinaria dia 3 noviembre.

En el pueblo de Morella á tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen, en sesión ordinaria en la sala capitular